

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: No. 110014003020-2023-00093 00. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR “COLSUBSIDIO” contra WILLIAM GIOVANNI ORTIZ MAYORGA

Visto el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en el que manifiesta que la parte demandada normalizó su crédito por lo cual solicita se autorice el retiro de la demanda y se archive el presente asunto, como quiera que el título ejecutivo hipotecario original se encuentra en su poder y custodia (Archivo 06 del expediente), con fundamento en el artículo 92 del Código General del proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1° Aceptar el retiro de la demanda ejecutiva con garantía real de CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR “COLSUBSIDIO” contra WILLIAM GIOVANNI ORTIZ MAYORGA, en razón a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante.

2° Archivar las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.124 Hoy 27 de
septiembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8131cad0112aed5315faee4462af578bbdc465f4e365c5fd932ac5e696458b57**

Documento generado en 26/09/2023 10:04:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>